



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

(SEMARNAT-04-006) Solicitud de Exención de la Presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental. 13/DC-0247/06/22

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, domicilio, RFC y firma

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área. Ing. David Robles Hernández.

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina en Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, previa designación, firma el C. David Robles Hernández, Subdelegado de Administración e innovación".

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023-S, en la sesión celebrada el 22 de septiembre del 2023.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023_SE.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Oficina de Representación de la SEMARNAT
en el estado de Hidalgo

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Numero de oficio: 133.02.02.140.2022

Asunto: Se emite respuesta a la solicitud de
exención de la presentación de la
manifestación de impacto ambiental

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 31 de agosto de 2022
Bitácora: 13/DC-0247/06/22

221920

PRESENTE

Me refiero al trámite de fecha 23 de junio de 2022, recibido el mismo día en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, a través del cual, el [REDACTED] en su carácter de **promovente**, presentó la "Solicitud de exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental" SEMARNAT-04-006, para el proyecto de "Obra Hidráulica para abastecimiento de agua potable al Fraccionamiento BOSQUE REAL DE HUASCA", con pretendida ubicación en el municipio de Huasca de Ocampo, Hidalgo, registrado con bitácora 13/DC-0247/06/22, y

RESULTANDO

- A. Que el **23 de junio de 2022**, el **promovente** ingresó el trámite, en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación, con el cual presentó "Solicitud de exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental" SEMARNAT-04-006, para el **proyecto**, la cual quedo registrado con el número de bitácora **13/DC-0247/06/22**.
- B. Que como resultado de la revisión de la documentación e información ingresada, a través del oficio **133.02.02.093.2022/220903**, de fecha **29 de junio de 2022**, esta Oficina de Representación, solicitó información adicional al **promovente**, referente a la solicitud indicada en el resultando A, y...

CONSIDERANDO

- I. Que dentro del oficio **133.02.02.108.2022**, de fecha **13 de julio de 2022**, señalado en el resultando B, esta Delegación previno al **promovente** para que presentara la información adicional dentro de un plazo de 5 días hábiles, conforme a lo establecido en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), reiterándole que en caso de no presentar la información solicitada se desecharía el trámite, en virtud de no contar con los elementos suficientes para resolver lo procedente al aviso de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental del **proyecto**.
- II. Que el oficio **133.02.02.093.2022/220903**, de fecha **29 de junio de 2022**, se le notificó electrónicamente al **promovente** el día **05 de julio de 2022**, mediante el cual tuvo conocimiento del requerimiento, y del período otorgado para entregar la información adicional, mismo que concluyó el día **12 de julio de 2022**, sin que, en la fecha establecida, en esta representación federal se haya recibido respuesta por parte del **promovente**.

Al respecto, esta Unidad Administrativa determina que al no ingresar la información complementaria solicitada mediante el escrito indicado en el Resultando **B**, durante el plazo establecido en el mismo, no fue posible integrar el expediente de forma correcta y continuar con el procedimiento administrativo de la solicitud de exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental para el **proyecto**, por lo que se desecha el trámite y se pone





221220

Numero de oficio: 133.02.02.140.2022

fin al procedimiento administrativo del trámite solicitado para el proyecto, de acuerdo a lo indicado por los artículos 17-A de la LFPA, que señala

"...Cuando los escritos que presenten los interesados no contengan los datos o no cumplan con los requisitos aplicables, la dependencia u organismo descentralizado correspondiente deberá prevenir a los interesados, por escrito y por una sola vez, para que subsanen la omisión dentro del término que establezca la dependencia u organismo descentralizado, el cual no podrá ser menor de cinco días hábiles contados a partir de que haya surtido efectos la notificación; transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención, se desechará el trámite..."

Asimismo, al considerar lo establecido en el artículo 57 de la LFPA, que indica que:

"... Ponen fin al procedimiento administrativo:

- I. La resolución del mismo;
- II. El desistimiento;
- III. La renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico.
- IV. La declaración de caducidad;
- V. La imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas, y

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo que disponen los artículos 8º, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2º fracciones I, VII, X; y 29 de la LGEEPA; 5 incisos A), O), R) y 6 fracciones I, II y III del REIA, 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 3 inciso A) fracción VII, subinciso a), 33, 34 y 35 fracción X del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y con sustento en las disposiciones y ordenamiento invocado y dada su aplicación en este caso y para este **proyecto**, esta Oficina de Representación en el ejercicio de sus atribuciones

RESUELVE

PRIMERO.- Se desecha el trámite iniciado con motivo la solicitud de exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental para el **proyecto**, registrado con número de bitácora **13/DC-0247/06/22**, en virtud de lo indicado en el considerando II de la presente resolución.

SEGUNDO.- Notificar a los [redacted] en su carácter de **promovente** [redacted] persona acreditada para tales efectos, en el domicilio señalado, para tales efectos, conforme a lo dispuesto en los artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la LFPA.

TERCERO.- El **C. Alonso Rodríguez Sánchez** en su carácter de **promovente**, tiene a salvo sus derechos para presentar solicitud de exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental para el **proyecto**, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

CUARTO.- Archívese como asunto totalmente concluido.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Oficina en Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, previa designación, firma la Ing. **Olivia Rosa Padilla Hernández**, Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial"

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

C.c.e.p.- Mtro. Alejandro Pérez Hernández.- Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental.- México, D.F. alejandro.perez@semarnat.gob.mx
Lic. Lucero Estrada López.- Encargada del Despacho Profepa.- lucero.estrada@profepa.gob.mx
Ing. Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Rec. Nat.- armando.varela@semarnat.gob.mx
Unidad Coordinadora de Delegaciones.- ucd@semarnat.gob.mx

ORPH*AVP*MOQ

